



Municipalidad Distrital de La Huaca



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

La Huaca, 28 de Diciembre del 2016.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 537-2016-MDLH/A

VISTO:

El Expediente N° 4107, de fecha 11.11.16, presentado por el Sr. Lorgio Peralta Dioses, identificado con DNI N° 03475564, el Informe Legal N° 421-2016-MDLH/AL-INT, de fecha 22.11.16 de Asesoría Legal, Informe 224-2016- OPYCAT-MDLH/RMAJ, de fecha 27.12.16, del Jefe de Departamento de Obras Privadas, Catastro y Defensa Civil, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el Art. N° 194 de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680;

Que, el artículo 70° de la Ley N° 27972- ley Orgánica de Municipalidades, señala que el Sistema Tributario de las Municipalidades, se rige por la ley especial y el Código Tributario en la parte pertinente, estableciendo en este sentido el Art. 52° del TUO del Código Tributario, aprobado mediante D.S. N° 135-99-EF, que "Los Gobiernos Locales administran exclusivamente las contribuciones y tasas Municipales, sean éstas últimas, derechos, licencias o arbitrios, y por excepción los impuestos que la Ley les asigne".

De conformidad con el artículo 19° del Decreto Legislativo 776, modificado por el Decreto legislativo 952, establece : "Los pensionistas Propietarios de un solo predio, a nombre propio o de la sociedad conyugal, que este destinado a vivienda de los mismos, y cuyos ingresos bruto este constituido por la pensión que reciben y ésta no exceda de 1 UIT mensual. Deducirán de la base imponible del Impuesto Predial, un monto equivalente a 50UIT, para efecto de este artículo el valor de la UIT será el vigente al 01 de enero de cada ejercicio gravable. Se considera que se cumple el requisito de la única propiedad, cuando además de la vivienda, el pensionista posea otra unidad inmobiliaria constituida por la cochera. El uso parcial del inmueble con fines productivos, comerciales y/o profesionales, con aprobación de la Municipalidad respectiva, no afecta la deducción que establece este artículo"

Que, mediante expediente N°4107, de fecha 11.11.16, presentado por el Sr. Lorgio Peralta Dioses, identificado con DNI N° 03475564, solicita la exoneración del impuesto predial de la Mz.029 Lote 01, porque no cuenta con los recursos económicos necesario para su cancelación.

Que, el Informe Legal N° 421-2016-MDLH/AL-INT, de fecha 22.11.16 de Asesoría Legal, emite su opinión señalando que legalmente corresponde la exoneración de pago del impuesto predial, la misma que deberá formalizarse mediante Resolución de Alcaldía Y para efectos de corroborar que el bien mencionado, se está utilizando como vivienda del solicitante, se realice inspección física del predio, por parte de la oficina de Catastro.

Que, Informe 224-2016- OPYCAT-MDLH/RMAJ, de fecha 27.12.16, del Jefe de Departamento de Obras Privadas, Catastro y Defensa Civil, indica que habiendo realizado la inspección Ocular al domicilio del Sr. Lorgio Peralta Dioses, identificado con DNI N° 03475564, donde se ha constatado que el ciudadano vive en el Centro Poblado de Miraflores Mz 029 Lote01, la vivienda cuenta con sus servicios básicos y donde el solicitante vive con su esposa (Ambos de tercera de edad).

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones y facultades que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 a esta Alcaldía;

SE RESUELVE:

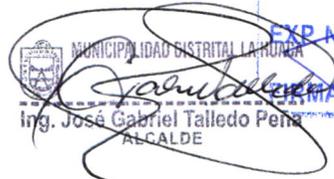
ARTICULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE la petición formulada por el Sr. Lorgio Peralta Dioses, identificado con DNI N° 03475564, en consecuencia EXONERAR DEL PAGO DE IMPUESTO PREDIAL, al inmueble de su propiedad ubicado en Mz.029 Lote 01, del C.P de Miraflores- Distrito de La Huaca, debiendo el administrado cada 03 años declarar su vivencia .

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Unidad de Rentas y al Departamento de Obras Privadas y Catastro de esta Municipalidad, el cumplimiento de lo indicado en el Artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaría General, notificar la presente Resolución de Alcaldía a la parte interesada, y a las Áreas Administrativas correspondientes, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

- C.c.:
- GM
- UR
- OPYCAT
- SG
- Archivo



 Ing. José Gabriel Talledo Peña

 ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA

 29 DIC 2016